

EXPEDIENTE: CA/023/2024.

**PARTE
ACTORA:** ELIAZAR SAGRERO ORDOÑEZ.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** JUEZ DE CONTROL DE JUICIO ORAL PENAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TULUM, Q. ROO Y OTROS.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 49, fracción III, y 50 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que el día dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, siendo las doce horas con dos minutos se recibió ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, el escrito signado por la Maestra Karina Mayela Casas Gutiérrez, quien se ostenta en su calidad de Consejera Jurídica del Municipio de Tulum, Quintana Roo y Apoderada Jurídica del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, mediante el cual remite el informe circunstanciado y anexos relativo al cuaderno de antecedentes CA/023/2024; de igual manera en la misma fecha, siendo las doce horas con doce minutos se recibió ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio PM/PM/0036/2024 signado por el ciudadano Diego Castañón Trejo, en su calidad de Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo, mediante el cual remite el informe circunstanciado y anexos relacionados con el cuaderno de antecedentes CA/023/2024; asimismo, en esa misma fecha, siendo las doce horas con veintitrés minutos se recibió ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio MT/SM/0009/2024 signado por la Maestra Rifka Renee Queruel Nussbaum, quien se ostenta en su calidad de Síndico Municipal y Representante Legal del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo 2024-2027, mediante el cual remite el informe circunstanciado y anexos relativos al cuaderno de antecedentes CA/023/2024; por último, el día veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, siendo las catorce horas con diecinueve minutos se recibió ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, el escrito, signado por el ciudadano Eliazar Sagrero Ordoñez, por su propio derecho, mediante el cual refiere desistirse del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, cuya tramitación se está efectuando en el presente cuaderno de antecedentes.- - - - -

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo

establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como los preceptos 19, fracción II, y 25 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Ténganse por presentadas y presentados a la Maestra Karina Mayela Casas Gutiérrez, quien se ostenta en su calidad de Consejera Jurídica y Apoderada Jurídica; al ciudadano Diego Castañón Trejo, en su calidad de Presidente Municipal; a la Maestra Rifka Renee Queruel Nussbaum, quien se ostenta en su calidad de Síndico Municipal y Representante Legal, todos del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo 2024-2027; así como al ciudadano Eliazar Sagrero Ordoñez, por su propio derecho, con la documentación de la cuenta. - - - -

SEGUNDO. Agréguese la documentación de la cuenta a los autos del expediente, para los efectos correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----